

Solicita ser admitido al concurso de méritos 1/1983, convocado por Orden del Ministerio de Defensa número 111/19015/83, de 20 de octubre («Boletín Oficial del Estado» número 260), a cuyo efecto señala por riguroso orden de preferencia el Ejército y localidad a los que desea concursar.

Ejército	Localidad
1
2
.....
.....

y alega los méritos que a continuación se relacionan:

1. Antigüedad:
 - a) Trienios devengados en el Cuerpo, o en otro de igual coeficiente
 - b) Trienios devengados en otro Cuerpo de superior coeficiente
 - c) Trienios devengados en otro Cuerpo de inferior coeficiente
 - d) Años de servicio efectivo como funcionario en el Ejército en que corresponde la vacante
 - e) Años de servicio efectivo como no funcionario de carrera en el Ejército en que corresponde la vacante
 2. Otros méritos:
 - a) Título de Bachiller Superior o equivalente
 - b) Título de Bachiller Elemental o equivalente
 - c) Otros títulos del mismo nivel del Bachiller Elemental
 - d) Ingreso en otros Cuerpos del Estado, de la Administración Local o Institucional:

De superior coeficiente, Cuerpo

De igual coeficiente, Cuerpo
 - e) Certificado de aptitud en cursos del Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios o en Centros análogos de los Departamentos militares
 - f) Diplomas de capacitación en determinadas funciones o ramas específicas del Cuerpo
 - g) Posesión de idiomas concedidos por las Escuelas Oficiales de los Departamentos militares
 - h) Menciones honoríficas, premios en metálico y condecoraciones

Destinos anteriores:

Ejército, puesto de trabajo y tiempo de permanencia en el mismo
 3. Residencia previa del cónyuge funcionario de carrera:
 - a) Apellidos y nombre del cónyuge
 - b) Cuerpo del Estado, Administración Local o Institucional a que pertenece
 - c) Ministerio o Ejército
 - d) Número de Registro de Personal
 - e) Servicio o destino
 - f) Localidad del destino
 4. Sanciones no canceladas
-, a de de 1983.
(Firma)

SUBSECRETARIA DE POLITICA DE DEFENSA (Ilmo. Sr. Coronel Presidente de la Junta Permanente de Personal Civil).
Apartado de Correos, 8.067. Madrid-8.

28511

ORDEN 111/19016/83, de 20 de octubre, por la que se convoca el concurso de méritos número 1/1983, para la provisión de vacantes correspondientes al Cuerpo General Auxiliar de la Administración Militar.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios Civiles al servicio de la Administración Militar, aprobado por Decreto 703/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 88) y vistas las vacantes de puestos de trabajo de provisión normal correspondientes al Cuerpo General Auxiliar de la Administración Militar, se hace necesario convocar

el pertinente concurso de méritos para la provisión de vacantes existentes en dicho Cuerpo y de las resultas que, como consecuencia de su resolución, puedan producirse en las mismas localidades en que radican las vacantes anunciadas.

En su virtud, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo dos del Real Decreto 1558/1977, de 4 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 199), dispongo:

Artículo único.—Se convoca el concurso de méritos 1/1983, para la provisión de vacantes del Cuerpo General Auxiliar de la Administración Militar, que se regirá por lo establecido en el Reglamento de Funcionarios Civiles al servicio de la Administración Militar, aprobado por Decreto 703/1976, de 5 de marzo, así como por lo dispuesto en el Decreto 1106/1966, de 28 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 102) que regula la provisión de vacantes correspondientes a los Cuerpos Generales de la Administración Civil del Estado y por las bases de la convocatoria y sus anexos que se insertan a continuación de la presente Orden.

Madrid, 20 de octubre de 1983.

SERRA SERRA

Bases de la convocatoria

Primera.—Podrán tomar parte en este concurso:

- a) Los funcionarios de carrera del Cuerpo General Auxiliar de la Administración Militar que se encuentren en situación de servicio activo.
- b) Los funcionarios del Cuerpo Auxiliar de la Administración Militar que estén en alguna de las situaciones de excedencia forzosa, supernumerario, suspensión o excedencia voluntaria y soliciten su reingreso al servicio activo, en las condiciones que determinan los artículos 65 y 80 del Reglamento de Funcionarios Civiles al servicio de la Administración Militar.
- c) Los funcionarios del Cuerpo General Auxiliar de la Administración Militar que se hallen en situación de excedencia especial, en las condiciones que determina el artículo 84 del mencionado Reglamento.
- d) Los funcionarios pertenecientes a escalas a extinguir de naturaleza auxiliar, pero sólo para vacantes que correspondan a su mismo Ejército, conforme autoriza el artículo segundo, dos, del Decreto 703/1976, de 5 de marzo.
- e) Los pertenecientes a la Agrupación Temporal Militar que, en situación de «colocados», desempeñen plazas del Cuerpo General Auxiliar de la Administración Militar.

Segunda.—Las peticiones de los participantes comprendidos en el apartado e) de la base primera sólo podrán ser atendidas después de satisfechas las correspondientes a los solicitantes incluidos en los apartados a), b), c) y d) de la citada base.

Tercera.—A tenor de lo establecido en el artículo quinto, dos, del Decreto 1106/1966, ningún funcionario podrá concursar a vacantes que correspondan al mismo Ejército y localidad donde radique su destino, dado que en la presente convocatoria no se anuncian puestos de trabajo concretos.

Si se aspira a vacantes de distinto Ejército, será condición indispensable para ello haber servido durante los últimos tres años en plaza del Ejército del que dependa al concursar, condición que deberá estar cumplida el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes, conforme determina el artículo 11.1 del citado Decreto 1106/1966.

Los funcionarios destinados en una plaza a la que accedieron mediante concurso de méritos en el que se anunciase dicho puesto de trabajo concreto, no podrán participar en el presente concurso si no han transcurrido dos años desde su toma de posesión, excepto en el caso previsto en el párrafo tercero del número 4 del artículo 80 del repetidamente citado Reglamento.

Cuarta.—Los funcionarios del Cuerpo General Auxiliar de la Administración Militar destinados actualmente en la Dirección General de Aviación Civil y en el Instituto Nacional de Meteorología (Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones) o en la Subsecretaría de Pesca (Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación) y en la Dirección General de la Marina Mercante (Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones), podrán concurrir, si así lo desean, al presente concurso, considerándoseles, a todos los efectos del mismo, como si estuvieran destinados, respectivamente, en el Ejército del Aire o en la Armada.

Quinta.—Los reingresados al servicio activo que, en la fecha de publicación de esta convocatoria, se encuentren destinados «provisionalmente», están obligados a participar en el presente concurso solicitando suficiente número de vacantes a fin de ocupar destino definitivo, pudiendo alegar, en su caso, el derecho de preferencia que les confiere el artículo 65 del mencionado Reglamento, para obtener una vacante en la localidad donde servían cuando se produjo su cese en el servicio activo.

Si no tomaran parte en este concurso se les declarará, de oficio, en situación de excedencia voluntaria, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del número 4 del artículo 80 de dicho Reglamento.

Sexta.—Las solicitudes para tomar parte en este concurso, dirigidas a la Subsecretaría de Política de Defensa, Junta Permanente de Personal Civil (Apartado de Correos 8.087, Madrid-8) y ajustadas al modelo que se reproduce en el anexo II de estas bases, se presentarán en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la misma en el «Boletín Oficial del Estado», en cualquiera de los Centros siguientes:

En la Unidad, Centro o Dependencia donde estén destinados.

En una Oficina de Correos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 68.2 del Decreto 1408/1966, de 2 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 140), de adaptación de la Ley de Procedimiento Administrativo a los Departamentos Militares.

En la Secretaría de la Junta Permanente de Personal Civil de la Subsecretaría de Política de Defensa, Quintana, 5, Madrid-8.

Las solicitudes que se reciban producirán efectos únicamente en este concurso y los méritos que se aleguen en los puntos 1.2 y 2 del anexo II de estas bases deberán ser justificados, remitiendo junto a la solicitud los títulos o copias compulsadas que amparen el mérito, o señalando en la referida solicitud la Orden ministerial o Resolución por la cual lo tiene reconocido.

Asimismo, de invocarse el destino previo del cónyuge funcionario en la localidad donde radique la vacante correspondiente, habrá de justificarse tal circunstancia mediante certificación de la dependencia administrativa de que dependa, aportando además fotocopia del libro de familia.

El Jefe respectivo deberá, dentro de las veinticuatro horas siguientes a su presentación, cursar directamente a la Subsecretaría de Política de Defensa, Junta Permanente de Personal Civil (Apartado de Correos 8.087, Madrid-8) las solicitudes recibidas.

No se admitirán al concurso las solicitudes que hayan sido presentadas fuera de plazo en el Registro del Centro, Dependencia, Establecimiento y Oficina correspondiente, ni se admitirán tampoco los desistimientos de tomar parte en el concurso, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

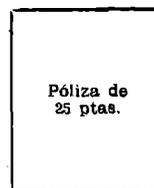
Los funcionarios en situación de servicio activo están obligados a dar cuenta de su petición al Jefe del Centro, Dependencia o Establecimiento en que presten sus servicios.

ANEXO I

Relación numérica de vacantes del Cuerpo General Auxiliar existentes en las localidades que se citan, con indicación del Ejército al que están adscritas

Localidad	Ejército			Total
	Tierra	Armada	Aire	
AB — Albacete			10	10
BL — Palma de Mallorca		2	3	5
BL — Sóller		1		1
BN — Barcelona	6	1		7
BU — Burgos	1			1
CA — Cádiz		3		3
CA — Ceuta	3			3
CA — Jerez de la Frontera			1	1
CA — Rota		4		4
CA — San Fernando		12		12
CN — La Coruña	1			1
CN — El Ferrol		4		4
CO — Córdoba	1			1
CS — Burriana		1		1
GC — Las Palmas		4	13	17
GP — San Sebastián		1		1
GR — Granada	1			1
LO — Logroño			3	3
LR — Lérida	1			1
MA — Melilla	1			1
MA — Ronda	1			1
MD — Madrid	50	35	24	109
MU — Alcantarilla			2	2
MU — Cartagena		13		13
MU — San Javier			2	2
PO — Marín		3		3
SE — Morón de la Frontera			1	1
SE — Sevilla	3		14	17
ST — Santander		1		1
TA — Reus			6	6
VA — Valladolid	2		2	4
VI — Valencia	2	1	9	12
VZ — Bilbao			1	1
ZG — Zaragoza	4		9	13
	77	86	100	263

ANEXO II
Modelo de solicitud



Ilmo. Sr.:

El funcionario que suscribe, cuyos datos personales se especifican a continuación:

Apellidos
 Nombre
 Funcionario del Cuerpo
 Número de Registro de Personal
 Destinado en el Ejército
 Localidad
 Con domicilio

Solicita ser admitido al concurso de méritos 1/1983, convocado por Orden del Ministerio de Defensa número 111/19016/83, de 20 de octubre («Boletín Oficial del Estado» número 260), a cuyo efecto señala por riguroso orden de preferencia el Ejército y localidad a los que desea concursar.

Ejército	Localidad
1	
2	
.....	

y alega los méritos que a continuación se relacionan:

- Antigüedad:
 - Trienios devengados en el Cuerpo, o en otro de igual coeficiente
 - Trienios devengados en otro Cuerpo de superior coeficiente
 - Trienios devengados en otro Cuerpo de inferior coeficiente
 - Años de servicio efectivo como funcionario en el Ejército en que corresponde la vacante
 - Años de servicio efectivo como no funcionario de carrera en el Ejército en que corresponde la vacante
 - Otros méritos:
 - Título de Bachiller Superior o equivalente
 - Título de Bachiller Elemental o equivalente
 - Otros títulos del mismo nivel del Bachiller Elemental ...
 - Ingreso en otros Cuerpos del Estado, de la Administración Local o Institucional:
 - De superior coeficiente, Cuerpo
 - De igual coeficiente, Cuerpo
 - Certificado de aptitud en cursos del Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios o en Centros análogos de los Departamentos militares
 - Diplomas de capacitación en determinadas funciones o ramas específicas del Cuerpo
 - Posesión de idiomas concedidos por las Escuelas Oficiales de los Departamentos militares
 - Menciones honoríficas, premios en metálico y condecoraciones

Destinos anteriores:
 Ejército, puesto de trabajo y tiempo de permanencia en el mismo
 - Residencia previa del cónyuge funcionario de carrera:
 - Apellidos y nombre del cónyuge
 - Cuerpo del Estado, Administración Local o Institucional a que pertenece
 - Ministerio o Ejército
 - Número de Registro de Personal
 - Servicio o destino
 - Localidad del destino
 - Sanciones no canceladas
-, a de de 1983.
 (Firma)

SUBSECRETARIA DE POLITICA DE DEFENSA (Ilmo. Sr. Coronel Presidente de la Junta Permanente de Personal Civil). Apartado de Correos, 8.087. Madrid-8.